



**SECRETARIA DE COORDINACION E INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor : Dirección Boletín Oficial Municipal **Responsable:** Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL: boletinoficial@muninqn.gov.ar

**ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal**

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO

**SECRETARIA DE COORDINACIÓN E
INFRAESTRUCTURA
Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**

- **SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN**
Lic. ANA KARINA HAIQUE
- **SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**
Ing. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
- **SUBSECRETARIA DE VIVIENDAS**
Dn. CARLOS SALVADOR DI CAMILO

**SECRETARIA DE ECONOMÍA
Cr. CARLOS ALBERTO YANES**

- **SUBSECRETARIA DE HACIENDA**
Lic. SEBASTIÁN EUGENIO GAMARRA
- **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS
PÚBLICOS**
Cr. OMAR SALAZAR
- **ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS
CONCESIONADOS**
Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO

**SECRETARIA DE GOBIERNO
Dr. MARIANO VICTORIO MANSILLA
GARODNIK**

- **SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO**
Lic. RAÚL JUAN DOBRUSIN
- **SUBSECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA**
Dr. FABRICIO EDUARDO TORREALDAY
- **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS**
Dn. CARLOS ENRIQUE QUINTRIQUEO

**SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
Arq. MARTA GRACIELA DEL VALLE
BUFFOLO**

- **SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS**
Ing. JOSÉ LÁZARO GEREZ
- **SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE**
Ing. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
- **SUBSECRETARIA DE GESTION URBANA**
Arq. CARLOS EDUARDO CHANETÓN

**SECRETARÍA DE CULTURA Y DEPORTES
Dn. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**

- **SUBSECRETARIA DE CULTURA**
Dn. CARLOS RENATO MARCEL
- **SUBSECRETARIA DE DEPORTES**
Dr. JUAN ESTEBAN PELAEZ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y
RELACIONES INSTITUCIONALES
Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN**

- **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**
Cr. MARIO DANIEL RIMANIOL
- **SUBSECRETARIA DE RELACIONES
INSTITUCIONALES**
Dn. ANTONIO DE SOUZA CASADINHO

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y
TURISMO
Dn. PABLO ALEJANDRO TODERO**

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y
SOCIALES
Dn. JESÚS ARNALDO ESCOBAR**

**CONTADOR MUNICIPAL
Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

DECRETO COMPLETO

0187/08: Llama a Concurso Público para adjudicar licencias de Taxis en la ciudad de Neuquén.

DECRETO COMPLETO

TRANSPORTE
-Taxímetros- (Licencias)

DECRETO N° 0 1 8 7
NEUQUÉN, 11 FEB 2008

VISTO:

El Expediente OE N° 8731-M-2007 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Supervisión Operativa -Dirección Municipal de Transporte- Órgano de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1º de la Ordenanza N° 10940 autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo Concurso Público, por orden de mérito, para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del Servicio Público de Taxis en la ciudad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 10331, que regula el Servicio Público de Taxis, establece en sus Artículos 27º) y 28º) los requisitos para ser adjudicatario de una licencia;

Que a los efectos de determinar claramente los mecanismos y fechas en los cuales operará el concurso y los puntajes, según sea el caso, para merituar a los participantes del mismo, corresponde sancionar la norma legal pertinente;

Que se cuenta con la intervención del señor Asesor Legal del Órgano de Control de Servicios Concesionados, manifestando que el proyecto de decreto citado se ajusta a lo dispuesto por las Ordenanzas N°s. 10331 y 10940;

Que tomaron conocimiento la Dirección Municipal de Transporte y el señor Subsecretario del Órgano de Control de Servicios Concesionados, contándose con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que por Dictamen N° 083/08 se cuenta con la intervención de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que desde el punto de vista formal, no hay observaciones que formular con respecto al proyecto de decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Boletín Oficial Municipal

EDICIÓN ESPECIAL N° 02/08

Neuquén, 11 de Febrero de 2008

Artículo 1º) LLAMAR a Concurso Público para adjudicar sesenta (60) licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén, conforme lo dispuesto en las Ordenanzas N°s. 10940 y 10331 y sus modificatorias.-

Artículo 2º) APROBAR las Bases del Concurso para la adjudicación de sesenta (60) licencias para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la modalidad Taxis en la ciudad de Neuquén, según las condiciones establecidas por las Ordenanzas N°s. 10940 y 10331 y sus modificatorias, y la Planilla de Evaluación Individual del Concursante, que como Anexos I y II, respectivamente, forman parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb
ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
YANES.-

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO PARA LA ADJUDICACIÓN DE SESENTA (60) LICENCIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD TAXIS EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN, SEGÚN CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LAS ORDENANZAS N°s. 10940 Y 10331 Y SUS MODIFICATORIAS.-

1) Podrán participar de este Concurso todas aquellas personas que reúnan las condiciones establecidas en la Ordenanza Reglamentaria del Servicio Público de Taxis N° 10331 y sus modificatorias y que se hayan inscripto inicialmente en el Registro de Postulantes hasta las 13:00 horas del décimo (10) día hábil posterior a la entrada en vigencia del presente Decreto inclusive, conforme a la fecha de ingreso en la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Neuquén. El plazo de DIEZ (10) días hábiles, es único e improrrogable.-

2) No podrán participar: **a)** aquellas personas que no reúnan las condiciones establecidas en el punto 1); **b)** los titulares de licencia de taxi obtenida por Concurso y/o Transferencia; **c)** los empleados municipales (Estatuto del Personal Municipal, Título II, Punto "Prohibiciones", Artículo 14°), Inciso C) de la Ordenanza N° 7694) y, **d)** aquellas personas a las que se les haya caducado la licencia en un período mínimo de cinco (5) años anteriores a la fecha del presente Concurso y los Licenciarios habilitados para la prestación del Servicio de Transporte denominado REMISSSE conforme a lo establecido en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 10940.-

3) La inscripción y/o la ratificación deberá efectuarse mediante la formación de expediente ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas de la Municipalidad, indicando expresa y claramente su domicilio actual, dentro del plazo previsto en el Artículo 1°) del presente Decreto, oportunidad en la que deberá abonar la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34,75), monto establecido por la Ordenanza Tarifaria vigente. En las ratificaciones de las solicitudes, los postulantes deberán declarar, bajo juramento, conocer en forma íntegra el contenido de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias.-

4) La recepción de la documentación relacionada con el Concurso, deberá ser presentada en la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Dr. Federico Leloir y Santa Fé, en horario de **14:00 a 18:00 hs.**, los días hábiles y por el término de veinte (20) días, dando comienzo la misma, a partir del primer día hábil siguiente al cierre de la fecha de inscripción mencionada en el punto 1) del presente. No se aceptará documentación fuera del plazo establecido, quedando el postulante excluido del concurso. El plazo de veinte (20) días es único e improrrogable.-

5) Efectuada la presentación de la documentación (en originales y fotocopias) en tiempo y forma indicada en las presentes Bases, la Dirección Municipal de Transporte otorgará a cada postulante el correspondiente recibo, teniéndose éste como única constancia válida del trámite. Se tendrá por no presentada la

documentación que se realice en forma incompleta, aplicándose lo establecido en el anteúltimo párrafo del Punto 4 del presente.-

6) El recibo al que se refiere el punto anterior se extenderá en el caso que sea presentada la totalidad de la siguiente documentación:

6.1.- DOCUMENTACIÓN PERSONAL:

6.1.1.- Fotocopia de Documento Nacional de Identidad, primera y segunda hoja y último registro del cambio de domicilio, para acreditar una residencia mínima e ininterrumpida en la ciudad de tres (3) años.

6.1.2.- En caso de ser extranjero, deberá acreditarse constancia de radicación definitiva, mediante la presentación del Certificado de Residencia extendido por la Dirección Nacional de Migraciones.

6.1.3.- Certificado de Libre Deuda Municipal, extendido por la Dirección Municipal de Gestión Tributaria.

6.1.4.- Certificado de Libre Deuda del Tribunal Municipal de Faltas, personal (original).

6.1.5.- Certificado de Antecedentes Penales, expedido por la Policía Provincial (original).

6.1.6.- Certificado de Libre Deuda o Constancia de No Inscripto, extendido por la Dirección Provincial de Rentas.

6.1.7.- Fotocopia y original del Registro de Conducir vigente, expedido por la Municipalidad de Neuquén.

6.2.- DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO:

6.2.1.- Se deberá presentar con carácter de exclusivo y excluyente, el Título del Automotor a nombre del postulante, extendido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y/o, factura de compra del cero kilómetro, la que deberá mencionar N° de chasis, N° de motor, características del vehículo, precio y demás condiciones técnicas con que cuenta la unidad. No se aceptarán facturas del Tipo Pro-forma o aquellas que no reúnan las exigencias arriba mencionadas. El postulante deberá figurar en el título de Propiedad del Automotor en carácter de titular dominial.-

6.2.2.- Cédula de Identificación del Automotor a su nombre (no se admitirán vehículos que tengan una antigüedad de fábrica mayor a 8 (ocho) años, contabilizados desde la fecha de Inscripción del Chasis en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor).

6.2.3- Constancia de Inscripción de Patente del Rodado en la Municipalidad de Neuquén (original), o último recibo de pago (fotocopia) que acredite el cumplimiento de este requisito.-

7) La ponderación de las solicitudes presentadas se efectuará por puntaje, aplicada en los siguientes rubros:

7.1.- Antigüedad en la actividad (incluye antigüedad como chofer auxiliar y/o licenciatario de Remisse): de 0 a 20 puntos máximos.

7.2.- Concepto que surja de los antecedentes del postulante, conforme a lo registros obrantes en el Tribunal Municipal de Faltas y en la Dirección Municipal de Transporte: de 0 a 10 puntos máximos considerando infracciones de Tránsito y Transporte determinadas por sentencia firme del Juez de Faltas. Para evaluar y considerar este puntaje, el participante deberá acreditar, que posee Registro de Conducir vigente, otorgado por la Municipalidad de Neuquén al momento de la presentación de la documentación.

7.3.-Antigüedad de la inscripción en el Registro de Postulantes, de 1 (uno) a 10 (diez) puntos máximos.

7.4.- Antigüedad de residencia en la ciudad de Neuquén mínima de 3 (tres) años; de 1 (uno) a 15 (quince) puntos máximos.

7.5.- Modelo del vehículo propuesto de 5 (cinco) a 40 (cuarenta) puntos máximos.

7.6- Incapacidad física permanente del participante en un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%) de incapacidad total permanente: 5 (cinco) puntos.

Los rubros descriptos precedentemente, serán calificados según las condiciones que en cada caso se detallan:

I) ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD:

Se otorgarán 2 (dos) puntos por cada año de ejercicio acumulado. A los efectos del cómputo preestablecido se tomará el año, contando los 365 días corridos desde el inicio de la actividad, en carácter de chofer auxiliar y/o, como licenciatario con antecedentes debidamente probados por la Dirección Municipal de Transporte, hasta un máximo de 20 (veinte) puntos, no computándose las interrupciones en la actividad que no puedan acreditarse en el legajo correspondiente, así como tampoco se computará un tiempo menor a 1 (uno) año.

II) CONCEPTO QUE SURJA DEL SOLICITANTE SOBRE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE:

La puntuación de este rubro se hará conforme a la siguiente escala:

- Sin antecedentes (**sin infracciones**): 10 (diez) puntos.
- Con antecedentes leves: 6 (seis) puntos.
- Con antecedentes graves: 0 (cero) punto.

III) ANTIGÜEDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES:

La puntuación en este rubro se hará otorgando 1 (un) punto por cada año, hasta un máximo de 10 (diez) puntos.

IV) ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN:

Este rubro se calificará por la condición de NATIVO o RESIDENTE del solicitante, otorgándose a los nativos de la Provincia 15 (quince) puntos, y a los residentes en la ciudad 1 (un) punto por cada año de residencia efectiva y debidamente probada hasta un máximo de 15 (quince) puntos. A los efectos de determinar la antigüedad como residente, se tendrá en cuenta el domicilio denunciado en el Documento Nacional de Identidad o en su defecto el que surja de algún servicio público en donde consten los datos del participante. En este último caso, deberá adjuntar copias de los comprobantes de servicios por la cantidad de años que manifieste haber residido en la ciudad.-

V) MODELO DEL VEHÍCULO PROPUESTO:

Tratándose de un vehículo, cuyo modelo (años de antigüedad) sea 2008, se le otorgarán 40 (cuarenta) puntos, descontándose 5 (cinco) puntos por cada año de antigüedad hasta el año 2000 inclusive, registrándose en la planilla que conforma el **Anexo II** de las presentes Bases.-

VI) INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE:

Por medio de la misma, se tratará de determinar si el postulante presenta algún tipo de incapacidad física permanente de un grado no inferior al sesenta y seis por ciento (66%), para lo cual el interesado deberá acreditar tal condición presentando un certificado otorgado por el JUCAID.-

8) La Dirección Municipal de Transporte, dentro de los veinte (20) días siguientes al cierre de la recepción de la documentación del Concurso, salvo razones de fuerza mayor, realizará un relevamiento de las presentaciones efectuadas otorgando el puntaje correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el punto 7), recomendando la desestimación de todas aquellas solicitudes que no reúnan las condiciones necesarias, pudiendo disponer dicha área de una prórroga de hasta diez (10) días, confeccionando el listado de los postulantes con el puntaje obtenido en orden numérico decreciente provisorio. La Dirección Municipal de Transporte dispondrá de un período de cinco (5) días hábiles para recepcionar las impugnaciones presentadas contra terceros participantes o para que se revea el puntaje del interesado.

De las impugnaciones presentadas contra terceros, se le correrá traslado al impugnado por el término de cinco (5) días hábiles para que efectúe su descargo y presente prueba. Transcurrido los plazos descriptos se remitirán las actuaciones a la Autoridad Competente para que resuelva. Al efecto, los interesados dispondrán de un listado que será exhibido en dependencias de la Dirección Municipal de Transporte, sita en calles Leloir y Santa Fé. Cumplidos los plazos y resueltas las impugnaciones por el Secretario del área o quien éste delegue facultades administrativas, las actuaciones serán remitidas al Concejo Deliberante con la determinación del listado de los 60 (sesenta) preadjudicatarios y 60 (sesenta) suplentes -en caso de existir- y las respectivas resoluciones sobre las impugnaciones que se hayan presentado, aceptadas o rechazadas. Las

impugnaciones que refiere el presente punto, deberán ser presentadas por escrito ante la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas con firma, número de documento y domicilio legal del denunciante.-

9) En caso de producirse igualdad de puntos en la última ubicación del orden de mérito, se les otorgará una licencia a cada uno de los postulantes, no obstante la cantidad dispuesta originalmente (Artículo 25º) de la Ordenanza N° 10331).-

10) La Dirección Municipal de Transporte podrá requerir al concursante la presentación de la documentación ampliatoria relacionada con los seis (6) rubros que se califican, con el propósito de complementar la información reunida y posibilitar su conveniente ponderación.-

11) Definida que sea la situación del postulante y cuando se le notifique su carácter de preadjudicatario, en un plazo de treinta (30) días corridos, deberá presentar el vehículo con el cual concursó a fin de completar los requisitos establecidos en los Artículos 28º) y 33º) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, los cuales se aplicarán respecto a la adecuación del vehículo. La Unidad a habilitar deberá ser la misma que el postulante haya presentado en el concurso, durante la sustanciación del mismo. Queda terminantemente prohibida la sustitución del rodado en esa instancia.-

12) El orden de mérito que se determine en el Órgano Deliberativo incorporará a cada uno de los adjudicatarios de las licencias de taxis, prioritariamente a las paradas en las cuales, al momento de iniciar la actividad, se detecte demanda insatisfecha. El orden de mérito, determinará la asignación de la parada. (Ejemplo: mayor puntaje obtenido: se le asignará la parada -con demanda disponible- de menor valor numérico y así por orden decreciente, sucesivamente, hasta completar la distribución del total de las licencias otorgadas).-

ANEXO II

PLANILLA DE EVALUACIÓN INDIVIDUAL DEL CONCURSANTE

Postulante N°.....

Apellido.....Nombres..... **PUNTOS**

Nacionalidad.....Tipo de Doc.N°.....

Domicilio.....

I ANTIGÜEDAD DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE NEUQUÉN

(se computarán: para los nativo 15 (quince) puntos; para los residentes 1 punto por cada año de residencia, hasta un máximo de 15 (quince).

NATIVO RESIDENTE Desde...../...../..... **II ANTIGÜEDAD EN LA ACTIVIDAD**

(se computarán 2 (dos) puntos por año de antigüedad hasta un máximo de veinte (20).puntos)

Inicio desde el año

III ANTIGÜEDAD DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSTULANTES

Se computará 1 (un) punto por cada año de inscripción, hasta un máximo de 10 (diez).

Inscrito desde el AñoRecibo de Pago N°Fecha...../...../..... ..

IV MODELO DEL VEHÍCULO DEL TIPO SEDAN CUATRO PUERTAS

Se otorgarán un máximo de 40 (cuarenta) puntos a un vehículo 0 km del tipo Sedan, conforme el Inciso c), Art.33°) de la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias, descontándose cinco (5) puntos por cada año de antigüedad hasta el Modelo -Año 2001.

MODELO	PUNTOS	MODELO	PUNTOS	OFRECIDO	PUNTOS
2008	40	2003	15		
2007	35	2002	10		
2006	30	2001	5		
2005	25				
2004	20				

V ANTECEDENTES DEL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS.

Sin Antecedentes Desfavorables 10 (diez) puntos (sin infracción).

Con Antecedentes Leves 6 (seis) puntos

Con Antecedentes Graves 0 (cero) puntos

VI DISCAPACIDAD PERMANENTE.

(Se otorgará puntaje por este rubro, siempre que se acredite la condición de discapacitado permanente presentando el Certificado otorgado por el JUCAID y en el porcentaje que determina el punto 7. VI, Anexo I, del Decreto N°/.....)

Discapacitado Permanente, 5 (cinco) puntos.-

Suma total de rubros I, II, III, IV, V y VI.

Total en letras.....

Fecha final de Evaluación:.....

TOTAL DE PUNTOS:

FIRMA

FIRMA